

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. César Santoniá, del comercio de Valencia, contra el fallo de esa Dirección general, recaído en el expediente número 1.270-82, confirmando el aforo y recargo impuesto en la Aduana de la referida capital á unos sacos que servían de envase exterior á una partida de grano despachada con declaración núm 2.845:

Considerando que si bien el párrafo segundo de la disposición 4.^a del Arancel de 1877 previene que los artículos sujetos al derecho de balanza adendrán por su peso bruto únicamente cuando traigan un solo envase, pero no cuando lleven dos ó más, en cuyo caso sólo se incluirán en el peso los interiores, existen géneros, como sucede á los abonos artificiales de que se trata, que compuestos de sales y materias que atacando las fibras vegetales de los sacos, pueden ocasionar su destrucción según el mayor ó menor espacio de tiempo que el guano ocupe el envase, dado lo cual los referidos sacos exteriores no podrían luego ser aplicados á otras mercancías;

Y considerando lo muy conveniente que es el no dificultar ni gravar la importación de abonos tan necesarios á la agricultura:

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, se ha servido disponer:

1.^o Que se rectifique el aforo de los 1.082 sacos de guano objeto del expediente de que se trata por el peso bruto que resultó del despacho;

Y 2.^o Que dadas las condiciones que reúnen los granos, tanto los naturales como los artificiales, y en atención á la conveniencia de fomentar la importación de los abonos en beneficio de la agricultura, en lo sucesivo se afore el guano por su peso bruto, aun cuando venga contenido en dobles envases.

De Real orden, y con devolución del expediente de ese centro directivo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de Marzo de 1884. —Cos-Gayón.—Sr Director general de Aduanas.

(Gaceta 10 Abril 1884).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

Presentado por D. Pascual Mur y Abecia el proyecto completo de las obras del ferrocarril económico de Cariñena á Daroca, solicitada por el mismo la declaración de utilidad pública de las indicadas obras con arreglo al art. 12 de la ley vigente de expropiación forzosa y en cumplimiento de lo que el párrafo 2.^o del art. 13 de la misma ley previene, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL la pretensión entablada á fin de que llegue á conocimiento de



público en general y especialmente de las Autoridades municipales de Cariñena, Encinacorba, Villarreal, Langa, Mainar, Torralvilla, Retascón y Daroca, á cuyos Ayuntamientos afecta la línea proyectada, á fin de que cuando lo tengan por conveniente produzcan las reclamaciones que crean oportunas en un plazo que no baje de 20 días.

Zaragoza 14 de Junio de 1884.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Clemente Martínez del Campo, Gobernador interino de la provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D.^a María Puy Castejón, vecina de Madrid, una solicitud que ha presentado en 23 de Octubre de 1882 sobre demasia á la mina de sal, sita en Remolinos, nombrada Agregada, existente dicha demasia entre las Camelia, Pepita, Infalibre, Paloma y Menglanilla, sitas en dicho término de Remolinos.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 9 de Junio de 1884.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

ORDEN PÚBLICO.—*Circular.*

Habiéndose concedido por Real orden de 16 de Abril último la extradición del súbdito francés Antonio Nicolás Faure, cuyas señas se expresan á continuación, acusado del delito de estafa, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Zaragoza 16 de Junio de 1884.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

Señas del Antonio Nicolás Faure.

Edad 29 años, agente de comercio que fué en Perpiñán, de estado soltero, y que se supone refugiado en España.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por oposición en el mes de Julio próximo las Escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en esta capital y su provincia.

De niños.

Zaragoza, una elemental en el barrio de Torrero, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 2.000 pesetas.

Caspe, id. id. id., dotada con 1.100.

Gelsa, id. id. id., dotada con 825.

Erla, id. id. id., dotada con 785.

Castejón de las Armas, id. id. id., dotada con 750.

Puebla de Albortón, id. id. id., dotada con 750.

Novillas, id. id. id., dotada con 750.

Monterde, id. id. id., dotada con 750.

De niñas.

Caspe, elemental, de nueva creación, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 1.100 pesetas.

Cariñena, elemental, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 825.

Zaragoza, barrio de Casetas, elemental, de nueva creación, id. id. id., dotada con 825.

Belmonte, elemental, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 825.

Torralba de Ribota, id. id. id., dotada con 750.

Los aspirantes á estas Escuelas presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia en el término de 30 días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener y no podrán ser propuestos para otras distintas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 7 de Junio de 1884.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

EDICTO.

Ignorándose el paradero de D. Pedro Las Marias, vecino que fué de Gelsa, deudor á la Hacienda por derechos de superficie de minas y el de sus causahabientes, por el presente se les cita y emplaza para que dentro del término de 15 días, á contar desde la fecha del presente, se personen en esta Administración á satisfacer los débitos de la mina de su propiedad titulada «La Esperanza», sita en Alpartir; previniéndoles que pasado el plazo que se les señala les parará el perjuicio á que diere lugar su no comparecencia.

Zaragoza 5 de Junio de 1884.—El Administrador, Francisco de la Guardia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE JULIO DE 1884.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL CONTRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que acauda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. — Ptas. / Cts.
D. José Pérez Villarroya.	Calceña.	Campo.	Purujosa.	Clero.	14	en 27 de Julio de 1884.	2'50
El mismo	Idem.	Huerto.	Idem.	Id.	18	en idem idem.	8
Francisco Tapia.	Zaragoza.	Campo.	Caspe.	Id.	19	en 22 idem idem.	200'12
José Pérez Villarroya.	Calceña.	Id.	Purujosa.	Id.	20	en 27 idem idem.	2'50
Faustino Jimeno.	Aranda.	Id.	Aranda de Moncayo.	Id.	21	en 12 idem idem.	29'51
Blas Abad.	Ateca.	Id.	Idem.	Id.	308	en 24 idem idem.	80
Jorge Lozano.	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	312	en 21 idem idem.	24'42
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	1	en idem idem.	22'50
Mariano Guinda.	Sos.	Id.	Urríes.	Id.	2	en 5 idem idem.	12
Ramón Polo.	Cariñena.	Id.	Cariñena.	Id.	4	en 9 idem idem.	112'62
Silvestre Plano.	Lobera.	Id.	Lobera.	Id.	12	en idem idem.	8'50
Romualdo Chavarri.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	13	en idem idem.	5'87
Tomás Modrego.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	14	en idem idem.	2'62
Francisco Bernad.	Aranda.	Id.	Aranda de Moncayo.	Id.	15	en idem idem.	25'63
Rafael Pueyo.	Samper del Salz.	Un mas.	Azuara.	Id.	16	en idem idem.	1 025
Ramón Polo.	Lobera.	Campo.	Lobera.	Id.	17	en idem idem.	12'50
Leocicio de Francia.	Cariñena.	Id.	Cariñena.	Id.	18	en idem idem.	28'55
Francisco Urries Millán.	Paracuellos.	Granero.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	19	en idem idem.	27'62
Luis Parlange.	Monforte.	Campo.	Plenas.	Id.	21	en idem idem.	47'50
Andrés Blas.	Calatayud.	Casa.	Calatayud.	Id.	36	en 28 idem idem.	300
El mismo.	Zaragoza.	Pieza.	Idem.	Id.	40	en idem idem.	215
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	78	en 6 idem idem.	85
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	79	en idem idem.	170'05
Feliciano Franco.	Terrer.	Id.	Idem.	Id.	81	en idem idem.	63'75
Juan Pelegrín.	Idem.	Id.	Terrer.	Id.	88	en 14 idem idem.	42'50
Santiago Ríos.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	89	en 18 idem idem.	56'25
Manuel Nieto.	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	91	en idem idem.	50'65
Agustín Arpal.	Cetina.	Id.	Cetina.	Id.	103	en 20 idem idem.	26'77
Vicente Burgos.	Caspe.	Casa.	Caspe.	Id.	104	en idem idem.	20'25
Antonio Rodríguez.	Cetina.	Pieza.	Cetina.	Id.	105	en idem idem.	9
Pedro Villa.	Idem.	Id.	Mequinenza.	Id.	108	en 27 idem idem.	56'25
El mismo.	Zaragoza.	Huerto.	Idem.	Id.	354	en 10 idem idem.	67'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	355	en idem idem.	92'45
Gregorio Aldea.	Velilla.	Id.	Idem.	Id.	358	en idem idem.	10'71
Juan Aznarez.	Velilla.	Solar, bodega	Velilla de Jiloca.	Id.	360	en 24 idem idem.	87'50
	Ejea.	Campo.	Ejea.	Id.	361	en idem idem.	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

El día 18 del actual, á las tres de la tarde, se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo de la venta exclusiva al por menor, según el capítulo 17 de la Instrucción, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubel 12 de Junio de 1884.—El Alcalde, Aniceto Vicente Valenzuela.

El reparto de la contribución territorial y el padrón del impuesto equivalente á los de la sal, para el año económico 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, de ocho á doce de la mañana, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Puebla de Alfindén 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pascual Alcolea.

El repartimiento de territorial y apéndice al amillaramiento de 1884-85 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho días.

El Busto 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, D. S. O., Fidel Sánchez, Secretario.

El reparto de la contribución territorial, y padrones de sal de esta villa, formados para el próximo año económico de 1884-85, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes á quienes comprende puedan enterarse de sus cuotas respectivas y hacer las reclamaciones de agravio que creyesen haberseles inferido; sin que sea atendida ninguna reclamación pasado dicho término.

Ainzón 15 de Junio de 1884.—El Alcalde primer Teniente, Juan Aznar.—Por acuerdo de la J. P., Juan González, Secretario.

Desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por término de ocho días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1884-85.

Novalias 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Feliciano Ruiz.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valconchán 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Mariano Lechón.

El repartimiento de la contribución territorial, apéndice de riqueza, y padrones de la sal, de esta

villa, formados para el año económico de 1884-85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Rueda de Jalón 12 de Junio de 1884.—El Alcalde ejerciente, Angel Cepero.

El repartimiento de consumos y cereales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1884 á 85, así como el de la sal, para el mismo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que contra ellos se presentasen.

Alforque 12 de Junio de 1884.—El Alcalde, Liborio Sena.

Los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y el del impuesto equivalente á los de la sal, correspondientes al año económico de 1884-85, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo término los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones consiguientes.

Puebla de Albortón 14 de Junio de 1884.—El Alcalde ejerciente, Valero Zaragozano.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para el ejercicio de 1884-85 se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo hayan de interponerse.

Munébrega 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Cristóbal Lorcás.

El repartimiento de la contribución territorial, formado para el año económico 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días.

Carenas 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Carlos Mendoza.

El reparto de contribución territorial de esta villa para el próximo año económico se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio, en cuyo término podrán los contribuyentes examinarlo y reclamar de agravio.

Chiprana 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Bonifacio Barriendos.

El padrón del impuesto equivalente á los de la sal, formado para el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo, y para que hagan las reclamaciones que consideren convenientes, si alguno se creyere perjudicado.

Epila 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Casamayor.

Formados el repartimiento territorial y padrones del impuesto equivalente al suprimido de la sal, de

esta villa, correspondientes al año económico de 1884-85, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante cuyo término los contribuyentes que en aquéllos figuran, podrán enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar de agravio si lo estimaren procedente.

Plenas 12 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Martín.

El padrón del impuesto equivalente al de la sal, formado por el Ayuntamiento para el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 10 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Bureta 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Martínez.

El padrón formado para la exacción del impuesto equivalente á los de la sal, de esta villa, para el año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 10 días, contados desde que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Añón 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Atanasio Redrado.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial y padrones del impuesto equivalentes á los de la sal para 1884-85, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; en cuyo espacio podrán enterarse de sus cuotas los vecinos y terratenientes y aducir lo que crean conveniente.

Undués de Lerda 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Esteban García.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, á contar desde el día que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo término se podrán presentar en la misma las reclamaciones que se hagan.

Villalba 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, D. S. O., José Jaime, Secretario.

Las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes á los años de 1880 á 81, de 81 á 82 y de 82 á 83, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de 15 días para que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que hubiere lugar.

Asimismo se hallará el presupuesto municipal formado para el próximo año económico de 1884 á 85.

Villalba 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, D. S. O., José Jaime, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial y el padrón del impuesto equivalente á los de la sal,

de esta villa, formados para el próximo año económico de 1884-85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días el primero y 10 el segundo, que principiarán desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrán examinarlos los contribuyentes y reclamar aquel que se considere perjudicado.

Nonaspe 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Francisco Buisán.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mallén 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Roque Ibañez de Sala.

El repartimiento de la contribución territorial, así como tambien el del impuesto equivalente al de la sal, para el próximo año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el primero y 10 el segundo, á contar desde que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenir á su derecho.

Pintano 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Valero Pemán.

El repartimiento de la contribución territorial y apéndice de altas y bajas de este pueblo, para el próximo año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; y el padrón del impuesto equivalente á los de la sal por término de 10 días, á fin de que puedan ser examinados dichos documentos, y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Lagata 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Gregorio Clavería.—P. A. de la J. P., Joaquín Laguardia, Secretario.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, respectivo al año 1884 á 85, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almonacid de la Cuba 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Casimiro Gómez.—Joaquín González, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo periodo podrán examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravio si alguno se creyese perjudicado.

Fuendejalón 10 de Junio de 1884.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Martínez.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial é impuesto equivalente al suprimido

sobre consumo y fabricación de la sal, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días el primero y 10 el segundo, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar si se creyesen perjudicados.

Talamantes 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Jorge Ibañez.—Por orden del A. y J., Pablo Puerta, Secretario.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo y el padrón del impuesto equivalente á los de la sal, para el año económico de 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que puedan reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Godojos 12 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Castejón.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería esta villa se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días consecutivos, contados desde que aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo período podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Maella 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Constancio Albesa.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal contra Rafael Jiménez y Balduque, hijo de Atanasio y de Martina, natural y vecino de esta ciudad, soltero, barquillero, de 25 años de edad, sobre estafa de una caja y un bombo de conducir barquillos, en la que tengo acordado recibirle indagatoria, y no habiendo podido tener efecto por haberse ausentado de esta ciudad é ignorarse su paradero actual, he dispuesto en esta fecha publicar su llamamiento, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con el fin indicado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y Agentes de la policía judicial, procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 9 de Junio de 1884.—Sergio Mazquiarán.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Pedro Pascual Bazán y Badenas, de 49 años de

edad, casado, empleado cesante cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para prestar una declaración en causa que se sigue por supuesta falsificación de un poder; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 9 de Junio de 1884.—Sergio Mazquiarán.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benito Palermo, de unos 16 años de edad, de oficio albañil, vecino que fué de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 12 días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de recibirle declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra León de Gracia ó de San Esteban sobre hurto de una cesta con huevos á don José Nogués; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 29 de Mayo de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por su mandado, Manuel Sanz.

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Abogado, Juez municipal de esta villa de Ateca, ejerciente funciones del de primera instancia por indisposición del propietario:

Hago saber: Que con objeto de hacer efectivas las cantidades á que por multa y daños se les ha impuesto á varios vecinos de Berdejo, que luego se expresarán, por roturaciones y arranque de leñas en el monte sito en dicho pueblo, denominado Dehesa Nava, se sacan á la venta en pública licitación las fincas siguientes:

1.^a Un campo, secano, perteneciente á Millán Martínez, sito en la partida de la Zorra, de una y media yugada; lindante al S. con otro de Marcelino Barrera, al M. con camino, al P. con Aniceto Alonso y al N. con camino: su valor en venta 100 pesetas y en renta el de 10 pesetas.

2.^a Otro secano, perteneciente á Julián Andrés, en los Poyares, de dos yugadas; lindante al S. con Cayetano Gómez, al M. con Fernando Fernández, al P. con Mariano Andrés y al N. con Simón Calleja: su valor en venta es el de 150 pesetas y en renta el de 12 pesetas 50 céntimos.

3.^a Otro secano, perteneciente á Marcial Sanz, en Balbonera, de dos yugadas; lindante al S. con Ezequiel Molinos, al M. con Cayetano Gómez, al P. con Mariano Gil y al N. con Millán Sanz: su valor en venta 121 pesetas y en renta 11 pesetas.

4.^a Dos campos, secanos, de Mareos García, en la Gusepa, de dos yugadas; que linda al S., P. y N. con cerros, y al M. con camino: su valor en venta 150 pesetas y en renta 13 pesetas.

5.^a Un campo, seco, de Matías Sanz, en Fuente del Moro, de una y media yugada; linda al S. con Francisco Sánchez, al M. con Domingo Gil, al P. con Vicente Llorente y al N. con Domingo Gil: su valor en venta 80 pesetas y en renta 8 pesetas.

6.^a Otro campo, seco, de Pascuala Favall, en la Cerradura; que linda al S. y M. con camino, al P. con cerros y al N. con otro de Vicente Carrera: su valor en venta 60 pesetas y en renta 6 pesetas.

7.^a Otro campo, seco, de Emeterio Carrera, en la Humbría de la Ranera, de una y media yugada; linda al S. con otro de Marcos García, al M. con otro de Manuel Caballero, al P. con Gregorio Velilla y al N. con Francisco Sánchez: su valor en venta 40 pesetas y en renta 4 pesetas.

8.^a Otro campo, seco, de Santiago Rubio, en el Portillo Mayor, de tres yugadas; linda al S. con otro de Domingo Marco, al M. con Matías Sanz, al P. con cerros y al N. con M. Marcial Sanz: su valor en venta 151 pesetas y en renta 14 pesetas.

9.^a Otro campo, seco, de Sotero Villarroya, en Matas Altas, de tres yugadas; que linda al S. con otro de Manuel Villarroya, al M. con Vicente Balsa, al P. con cerro y al N. con Vicente Balsa: su valor en venta 75 pesetas y en renta 7 pesetas 50 céntimos.

10. Un campo, seco, de Vicente Balsa, en los Atajuelos, de una y media yugada; linda al S. con otro de Juan Carrera, al M. con cerro, al P. con Pedro Bonilla y al N. con Anselmo Herrero: su valor en venta 75 pesetas y en renta 7 pesetas 50 céntimos.

11. Un campo seco, de Cayetano Gómez, en la Humbría de la Ranera, de dos y media yugadas; linda al S. con otro de Bernardo Carrera, al M. con cerros, al P. con Anselmo Herrero y al N. con camino: su valor en venta 100 pesetas y en renta 10 pesetas.

12. Otro campo, seco, de Mariano Guillén, en Valdesanquillo, de tres yugadas; linda al S. y N. con camino, al M. con montes y al P. con otro de Vicente Guillén: su valor en venta 75 pesetas y en renta siete pesetas 50 céntimos.

13. Otro campo, seco, de Domingo Gil, en Val de las Muelas, de cuatro yugadas; linda al S. con otro de Roque García, al M., P. y N. con cerros: su valor en venta 180 pesetas y en renta 18 pesetas.

14. Otro campo, seco, de Genaro Villarroya, en el Val de Viñarro, de una y media yugada; linda al S. con otro de Manuel Villarroya, al M., P. y N. con montes: su valor en venta 75 pesetas y en renta 7 pesetas 50 céntimos.

15. Una casa perteneciente á Ángel Rubio, sita en la calle de Numancia, señalada con el núm. 1; que confronta por derecha con calleja Sorda, por izquierda y espalda con Juliana Alonso: su valor en venta 160 pesetas y en renta 20 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Berdejo el día 12 de Julio próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que las deslindadas fincas se hallan sitas en los términos de Berdejo; que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previa-

mente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del valor tipo de la misma; y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Ateca á 11 de Junio de 1884.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Ignacio Oróz y Rubio.

D. Pedro Rebuelta, Juez municipal, Letrado de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Juan Antonio Delgado Narvién, se procederá á la venta en pública licitación el día 30 del actual, á las once de su mañana, en las Salas audiencias de este Juzgado y municipal de Moros, de los bienes embargados á aquél, que situados en los términos de dicho pueblo, son los siguientes:

Una casa, de 25 metros cuadrados, en la calle de la Higuera; linda por derecha entrando con otra de Simón Remacha, por izquierda con otra de Manuela Navarro y por espalda con placeta de la Higuera: tasada en 250 pesetas.

Una viña que antes fué, hoy yermo, y ya desde hace algunos años en el Val, de 2 yugadas; linda al E. con Domingo Monreal, al S. y D. con Juan García, al O. y N. con Pascual Martínez: tasada en 25 pesetas.

Una pieza, regadío eventual, sita en el cerrillo de la Huerta, de 4 hanegadas; linda al E. con acequia de riego, al S. con piezas de Gregorio Martínez, al O. y N. con otra de D. Gaspar Soriano: tasada en 130 pesetas.

Un campo, yermo, en la Loma, de una yugada; linda al E. y O. con dehesa de Gregorio Marquina, al S. con yermo de Mariano Fuentes y al N. con viña de Manuel Martínez: tasado en 10 pesetas.

Y otro campo, yermo, en las Muelas, de 2 yugadas; linda al E. con albar de Joaquín Lacal, al S., O. y N. con montes comunes: tasado en 15 pesetas.

Y se advierte que los títulos de propiedad no están corrientes. Y se advierte que los que quieran interesarse en la subasta depositarán en el acto de la misma en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Ateca á 10 de Junio de 1884.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Mayo de 1884.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
22.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
23.....	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
24.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
25.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
26.....	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
27.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
28.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
29.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
30.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
31.....	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4	
	12	12	24	»	1	1	25	»	»	»	»	»	»	25	

Zaragoza 2 de Junio de 1884.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo Bériz.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.^a decena de Mayo de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vuidos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	1	»	»	1	1	»	2	3	4
22.....	»	»	»	»	1	»	»	1	1
23.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24.....	»	»	»	»	1	»	»	1	1
25.....	»	»	»	»	4	»	1	5	5
26.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
27.....	»	»	»	»	1	»	»	1	1
28.....	»	»	»	»	1	»	»	1	1
29.....	2	»	»	2	3	»	»	3	5
30.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
31.....	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	6	»	»	6	15	»	3	18	24

Zaragoza 2 de Junio de 1884.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo Bériz.